

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE TUNJA**

Tunja, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

ACCIONANTE: HUMBERTO CUTA ACEVEDO

**ACCIONADO: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ- SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN**

RADICACIÓN: 15001 33 33 011 2019 00089-00

ACCIÓN DE TUTELA

Se recibe el expediente remitido por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, que mediante providencia del nueve (9) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) (fl. 168), **excluyó de revisión** la acción constitucional de la referencia.

De acuerdo con lo anterior este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Corte Constitucional en providencia de fecha nueve (9) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), mediante la cual se **excluyó de revisión** la acción constitucional de la referencia.

SEGUNDO.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**ADRIANA ROCIO LIMAS SUAREZ
JUEZ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

Tunja, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

ACCIONANTE: JOSÉ FABIÁN MATOMA RINCÓN
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS- UARIV
RADICACIÓN: 15001 33 33 011 2019 00144-00
ACCIÓN DE TUTELA

Revisado el expediente, se observa que el Tribunal Administrativo de Boyacá mediante providencia de fecha 17 de septiembre de 2019 (fs. 144-154), **confirmó la sentencia** dictada por este Despacho del seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019) (fl. 109 y ss.) mediante la cual se negó el amparo solicitado.

Así mismo, se advierte que el proceso de la referencia fue remitido por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, que mediante providencia del diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) (fl. 168), **excluyó de revisión** la presente acción constitucional.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Boyacá en providencia de 17 de septiembre de 2019, mediante la cual se confirmó la sentencia dictada por este Despacho el seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019), a través de la cual se accedió al amparo solicitado.

SEGUNDO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por la Corte Constitucional en providencia de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), mediante la cual se excluyó de revisión la acción constitucional de la referencia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE TUNJA**

TERCERO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previas las constancias del caso.



**ADRIANA ROCÍO LIMAS SUAREZ
JUEZ**

NJME/ARLS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

Tunja, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

ACCIONANTE: JHON FREDY FAUSTINO CUPA

ACCIONADO: NUEVA EPS S.A.

RADICACIÓN: 15001 33 33 011 2019 00167-00

ACCIÓN DE TUTELA

Revisado el expediente, se observa que el Tribunal Administrativo de Boyacá mediante providencia de fecha 08 de octubre de 2019 (fl. 170-180), **confirmó la sentencia** dictada por este Despacho el tres (3) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) (fl. 133-141) mediante la cual se accedió al amparo solicitado.

Así mismo, se advierte que el proceso de la referencia fue remitido por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, que mediante providencia del veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) (fl. 184), **excluyó de revisión** la presente acción constitucional.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Boyacá en providencia de 08 de octubre de 2019 (fl. 170-180), mediante la cual se confirmó la sentencia dictada por este Despacho el tres (3) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), a través de la cual se accedió al amparo solicitado.

SEGUNDO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por la Corte Constitucional en providencia de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), mediante la cual se excluyó de revisión la acción constitucional de la referencia.

TERCERO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previas las constancias del caso.



ADRIANA ROCIO LIMAS SUAREZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE TUNJA**

Tunja, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

ACCIONANTE: JOSÉ ALIRIO ARIAS ORDOÑEZ

**ACCIONADO: EPAMSCAS COMBITA- CONSEJO DE EVALUACIÓN
Y TRATAMIENTO**

RADICACIÓN: 15001 33 33 011 2019 00172-00

ACCIÓN DE TUTELA

Se recibe el expediente remitido por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, que mediante providencia del veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) (fl. 64), **excluyó de revisión** la acción constitucional de la referencia.

De acuerdo con lo anterior este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Corte Constitucional en providencia de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), mediante la cual se **excluyó de revisión** la acción constitucional de la referencia.

SEGUNDO.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**ADRIANA ROCIO LIMAS SUAREZ
JUEZ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE TUNJA**

Tunja, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

ACCIONANTE: HERNANDO JOSÉ DEL VALLE GALVIS
ACCIONADO: EPAMSCAS COMBITA- ÁREA JURÍDICA
RADICACIÓN: 15001 33 33 011 2019 00175-00
ACCIÓN DE TUTELA

Se recibe el expediente remitido por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, que mediante providencia del veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) (fl. 41), **excluyó de revisión** la acción constitucional de la referencia.

De acuerdo con lo anterior este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Corte Constitucional en providencia de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), mediante la cual se **excluyó de revisión** la acción constitucional de la referencia.

SEGUNDO.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA ROCIO LIMAS SUAREZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE TUNJA**

Tunja, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

ACCIONANTE: GUILLERMO LEÓN RIAÑO

**ACCIONADO: EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD
MILITAR**

RADICACIÓN: 15001 33 33 011 2019 00180-00

ACCIÓN DE TUTELA

Se recibe el expediente remitido por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, que mediante providencia del veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) (fl. 119), **excluyó de revisión** la acción constitucional de la referencia.

De acuerdo con lo anterior este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Corte Constitucional en providencia de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), mediante la cual se **excluyó de revisión** la acción constitucional de la referencia.

SEGUNDO.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA ROCIO LIMAS SUAREZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE TUNJA**

Tunja, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

ACCIONANTE: MARCOS EDUARDO MURCIA RODRIGUEZ
**ACCIONADO: EPAMSCAS COMBITA- DIRECCIÓN DE ATENCIÓN
Y TRATAMIENTO**
RADICACIÓN: 15001 33 33 011 2019 00182-00
ACCIÓN DE TUTELA

Se recibe el expediente remitido por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, que mediante providencia del veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) (fl. 37), **excluyó de revisión** la acción constitucional de la referencia.

De acuerdo con lo anterior este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Corte Constitucional en providencia de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), mediante la cual se **excluyó de revisión** la acción constitucional de la referencia.

SEGUNDO.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ADRIANA ROCIO LIMAS SUAREZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE TUNJA**

Tunja, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

ACCIONANTE: LISANDRO OBANDO VALVERDE
**ACCIONADO: EPAMSCAS COMBITA- CONSEJO DE EVALUACIÓN
Y TRATAMIENTO**
RADICACIÓN: 15001 33 33 011 2019 00186-00
ACCIÓN DE TUTELA

Se recibe el expediente remitido por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, que mediante providencia del nueve (9) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) (fl. 50), **excluyó de revisión** la acción constitucional de la referencia.

De acuerdo con lo anterior este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Corte Constitucional en providencia de fecha nueve (9) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), mediante la cual se **excluyó de revisión** la acción constitucional de la referencia.

SEGUNDO.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ADRIANA ROCIO LIMAS SUAREZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE TUNJA**

Tunja, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

ACCIONANTE: DIDIER AUGUSTO MAZO PEREZ

ACCIONADO: EPAMSCAS COMBITA- OFICINA DE TRABAJO SOCIAL

RADICACIÓN: 15001 33 33 011 2019 00187-00

ACCIÓN DE TUTELA

Se recibe el expediente remitido por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, que mediante providencia del nueve (9) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) (fl. 78), **excluyó de revisión** la acción constitucional de la referencia.

De acuerdo con lo anterior este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Corte Constitucional en providencia de fecha nueve (9) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), mediante la cual se **excluyó de revisión** la acción constitucional de la referencia.

SEGUNDO.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**ADRIANA ROCIO LIMAS SUAREZ
JUEZ**